



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30G306310621

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Nombre, RFC, Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico de particulares, Código QR.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Mtra. Laura Medina Aguilar

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FX XVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G3-0631/06/21

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 2078/21

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 30 de junio de 2021

toΨSo tñoo!ÜÜ ŠŠP !oúAÖŸPÜ ŠŠ P†
[DE!lt bl Co!töüßΩ ŠŠ P† [CE!l

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Junio de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 1658/21 de fecha 28 de Mayo de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PUEBLO VIEJO; COM. PUEBLO VIEJO, Acajete, D-30-001-PUE-016/14, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 309.590 Metros cúbicos	35	1	35	24434793	24434827
PUEBLO VIEJO; COM. PUEBLO VIEJO, Acajete, D-30-001-PUE-016/14, Leña, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 61.918 Metros cúbicos	8	36	43	24434828	24434835
PUEBLO VIEJO; COM. PUEBLO VIEJO, Acajete, D-30-001-PUE-016/14, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 434.618 Metros cúbicos	48	44	91	24434836	24434883
PUEBLO VIEJO; COM. PUEBLO VIEJO, Acajete, D-30-001-PUE-016/14, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 86.924 Metros cúbicos	10	92	101	24434884	24434893
PUEBLO VIEJO; COM. PUEBLO VIEJO, Acajete, D-30-001-PUE-016/14, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 1,037.985 Metros cúbicos	115	102	216	24434894	24435008
PUEBLO VIEJO; COM. PUEBLO VIEJO, Acajete, D-30-001-PUE-016/14, Leña, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 207.597 Metros cúbicos	23	217	239	24435009	24435031
PUEBLO VIEJO; COM. PUEBLO VIEJO, Acajete, D-30-001-PUE-016/14, madera en rollo, <i>Quercus affinis</i> , (ENCINO), 643.955 Metros cúbicos	70	240	309	24435032	24435101
PUEBLO VIEJO; COM. PUEBLO VIEJO, Acajete, D-30-001-PUE-016/14, carbón vegetal, <i>Quercus affinis</i> , (ENCINO), 45.996 Toneladas	35	310	344	24435102	24435136
PUEBLO VIEJO; COM. PUEBLO VIEJO, Acajete, D-30-001-PUE-016/14, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 515.222 Metros cúbicos	55	345	399	24435137	24435191
PUEBLO VIEJO; COM. PUEBLO VIEJO, Acajete, D-30-001-PUE-016/14, carbón vegetal, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 36.801 Toneladas	26	400	425	24435192	24435217

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Enero de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la

8





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G3-0631/06/21

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 2078/21

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 30 de junio de 2021

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

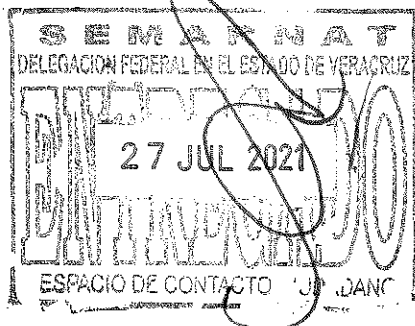
C.P. LAURA MEDINA AGUILAR

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL." EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 BIS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Leopoldo Figueroa Olea.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
Gabriel Parra García.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.
Jorge A. Santander Espinosa.-Subdelegado de Gestión p/la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-Presente.
Jorge Domínguez Domínguez.- Coordinador Regional Forestal.-Perote - Martínez de La Torre, Ver.
Expediente y minutorio.

LMA / JASE / JAL / AGZ



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat